

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRATAMIENTO ÍNTIMO RECONSTRUCTIVO Y ESTÉTICO (ISRAIT)

Sección 1 Nombre, sede, año financiero

(1) La asociación lleva el nombre: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRATAMIENTO ÍNTIMO RECONSTRUCTIVO Y ESTÉTICO (ISRAIT) e.V.

(2) Debe registrarse en el registro de asociaciones de la corte del condado de Leipzig. Al momento del registro, la asociación llevará el nombre de afijo "e. V." [eingetragener Verein = asociación registrada].

(3) La asociación tiene su sede en: Richard-Wagner-Str. 9, 04109 Leipzig, Alemania

(4) El año fiscal es el año calendario.

Sección 2 Propósito de la asociación

(1) intercambio acelerado de conocimientos entre los cirujanos en el área de cirugía íntima (técnicas de operación reconstructiva focalizada)

(2) Calificación adicional para especialistas interesados de áreas de especialidades médicas relevantes, a través de la transferencia relevante de los últimos conocimientos y desarrollos fácticos en el área de la cirugía íntima

(3) Mejor comunicación de esta subárea quirúrgica a especialistas interesados, pacientes y medios

(4) Creación de directrices y refinamiento de las técnicas de operación

(5) Construcción de foros y estructuras para alcanzar los objetivos antes mencionados

(6) La asociación actúa internacionalmente.

(7) La asociación persigue sus objetivos sin ánimo de lucro en el sentido de sectas.51 del Código Fiscal alemán. Ella (la asociación) lleva a cabo sus tareas desinteresadamente y no persigue ningún objetivo de autofinanciación.

Sección 3 Adquisición de la membresía

- (1) Cualquier médico con licencia y persona jurídica de medicina puede convertirse en miembro de la asociación, si el miembro reconoce estos artículos de asociación como obligatorios
- (2) La solicitud de membresía debe enviarse a la junta directiva por escrito.
- (3) Con la solicitud, el solicitante reconoce los estatutos en el caso de su aceptación. No hay derecho a la aceptación.
- (4) La junta directiva decide sobre la aceptación a través de una resolución. El solicitante debe ser informado de la decisión, no se requiere justificación. Si la junta directiva rechaza la solicitud de membresía, entonces la persona relevante tiene derecho a apelar ante la asamblea general quienes tomarán una decisión final.
- (5) La membresía comienza con la decisión de aceptación.

Sección 4 Derechos y obligaciones de los miembros

- (1) Los miembros están obligados a apoyar los objetivos e intereses de la asociación, y seguir las decisiones y ordenanzas del organismo de la asociación.
- (2) Los miembros están autorizados para usar las instalaciones de la asociación y participar en los eventos. Tienen el mismo derecho de voto en la reunión de miembros. La transferencia del derecho de voto a otro miembro tampoco está permitida, como ocurre con la votación por poder.

Sección 5 Terminación de la membresía

- (1) La membresía termina con fallecimiento, carta de renuncia, exclusión o eliminación de la membresía.
- (2) La renuncia debe hacerse por escrito y dirigida a la junta. La renuncia se permite en cumplimiento con un período de notificación de seis meses desde el final del año calendario. Para cumplir con el período de notificación, se requiere la pronta recepción de la carta de renuncia por parte de un miembro de la junta.
- (3) La exclusión de la asociación solo está permitida por causa. La exclusión es decidida por la asociación de miembros, a solicitud del consejo de administración, con una mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes. La junta directiva debe informar al miembro que debe excluirse de su apelación por escrito, al menos dos semanas antes de la asamblea. Una declaración escrita del miembro debe leerse en la asamblea para decidir sobre la exclusión. La exclusión del miembro se hace efectiva con la aprobación de la resolución. La junta directiva debe informar al miembro de la exclusión por escrito de inmediato, si no estuvieron presentes en la aprobación de la resolución.

(4) La eliminación de la membresía puede ocurrir, si el miembro tiene al menos una contribución atrasada, y la suma pendiente no se ha pagado en su totalidad, incluso después de un recordatorio por escrito, dentro de los tres meses posteriores al envío del recordatorio. El recordatorio debe enviarse con una carta certificada a la última dirección del miembro conocido por la asociación. En el recordatorio, debe remitirse a la eliminación pendiente de membresía. El recordatorio también es efectivo si la entrega se devuelve como no entregada. La eliminación se lleva a cabo mediante una resolución de la junta directiva, que no informará al miembro afectado.

Sección 6 Tarifas de membresía

(1) Se debe pagar una tarifa anual.

(2) Su cantidad está determinada por la reunión de los miembros.

(3) La tarifa debe pagarse por adelantado y se calculará proporcionalmente para el año calendario de entrada.

(4) El consejo de administración puede diferir tarifas o renunciar parcial o completamente a ellas.

(5) Al momento de la inscripción, el consejo de administración debe recibir una autorización de débito directo revocable por escrito para cobrar las cuotas de membresía. Los cambios en la cuenta deben ser reportados inmediatamente.

(6) Los miembros están obligados a pagar tasas extraordinarias en forma de gravámenes, si es necesario para gestionar los procedimientos cubiertos por el propósito de la asociación. Tanto el establecimiento de tarifas extraordinarias como su importe se llevan a cabo en la reunión de miembros

Sección 7 Órganos de la asociación

Los cuerpos de la asociación son:

a) la junta,

b) la reunión de los miembros.

Sección 8 la Junta

(1) La junta directiva de la asociación está compuesta por el primer presidente, su segundo (segundo presidente), un secretario de registro, el tesorero y un secretaria.

(2) Dos auditores de efectivo deben ser elegidos por la reunión de miembros, no pertenecen a la junta.

(3) La junta está obligada a administrar la asociación. Es responsable de todos los asuntos que los estatutos no transfieren a otro organismo.

(4) La asociación está legal y extrajudicialmente representada por dos miembros de la junta en todos los asuntos de asociación.

(5) La junta es elegida por la reunión del miembro. La reelección es posible. El mandato es de cinco años. La primera presidencia después de la fundación dura tres años, cada período subsecuente se limita a dos años.

(6) La oficina de un miembro del consejo finaliza con su renuncia a la asociación. Si un miembro renuncia antes de que expire su mandato, esta oficina será llevada a cabo temporalmente por otro miembro de la junta, por un máximo del resto del mandato del miembro renunciado.

(7) Cada miembro de la junta, puede llevar a cabo un máximo de una posición adicional de la junta temporalmente, hasta el final del período de elección del miembro de la junta resignada en la más larga.

(8) El poder de representación de la junta de acuerdo con la secc. 8 para. 3 de estos estatutos, está restringido por el hecho de que para la compra o venta, para cargar y todas las demás disposiciones sobre propiedades o derechos equivalentes a bienes inmuebles, y para la aceptación de uno o más préstamos u otras obligaciones a la cantidad total de más de € 3000 (en palabras: tres mil), se requiere el consentimiento de toda la junta.

(8) Por regla general, la junta toma sus decisiones en reuniones por mayoría simple. Si ningún miembro de la junta objeta, las resoluciones también se pueden hacer en un procedimiento de circulación por escrito o por conferencia telefónica. En el caso de la toma de decisiones telefónicas, en el ámbito de dicha conferencia telefónica, por razones de evidencia, los minutos deben ser tomados por un miembro de la junta.

Sección 9 Reunión de miembros

(1) La reunión de los miembros debe ser convocada,

a) si requiere el interés de la asociación,

b) al menos una vez al año, de ser posible en los primeros seis meses del año calendario,

c) en el caso de la renuncia de un miembro del consejo dentro de los 6 meses,

d) si se solicita la convocatoria de al menos una cuarta parte de todos los miembros, indicando el propósito y las razones. La reunión será dirigida por el presidente de la asociación, en caso de impedimento, por parte de su representante o un presidente de la reunión.

(2) La junta debe presentar un informe anual y un estado financiero anual, a la reunión que se convocará en el párr. 1 letra b: la reunión debe aprobar una resolución sobre la exoneración de la junta.

(3) La reunión de los miembros debe ser convocada por escrito por la junta directiva, en cumplimiento con un período de notificación de cuatro semanas. El período de aviso comienza cuando la invitación se envía a la última dirección conocida del miembro. La convocatoria de la reunión debe describir el objeto de la resolución. Todos los miembros pueden postularse ante la junta por escrito, hasta una semana antes de la reunión de los miembros, para que posteriormente se incluyan asuntos en la agenda. El presidente de la reunión debe agregarse a la agenda en consecuencia, al comienzo de la reunión. La reunión de los miembros decide sobre las solicitudes para agregarlas a la agenda, que solo se hacen en la reunión de los miembros.

4) La reunión de los miembros particularmente decide sobre:

- a) la aprobación del estado financiero anual
- B) la exoneración de la junta
- c) la elección del consejo
- d) cambios a los estatutos
- e) la definición de cuotas de membresía
- f) mociones del consejo y de los miembros
- g) Nombramientos de solicitantes rechazados
- h) la disolución de la asociación

(5) Toda reunión ordinaria de miembros convocados es válida.

(6) Para aprobar una resolución sobre un cambio en los estatutos y la disolución de la asociación, se requiere la presencia de dos tercios de los miembros de la asociación. Si la reunión de los miembros no es válida, se debe convocar una nueva reunión de miembros con la misma agenda dentro de los 28 días posteriores al día de la reunión. La reunión adicional debe realizarse al menos dos meses antes y, como máximo, cuatro meses después del primer día de la reunión. La nueva reunión es válida independientemente del número de miembros presentes. La invitación a esta reunión debe referirse al quórum simplificado.

(7) Se acuerda con la mano alzada. En caso de una moción presentada por al menos cinco personas, la votación debe llevarse a cabo por escrito y en secreto. La mayoría de los miembros presentes decide al aprobar una resolución. La abstención de votar por los miembros presentes cuenta como votos no emitidos. En el caso de un voto empatado, una moción se considera rechazada.

(8) Se debe presentar una transcripción de las resoluciones aprobadas en la reunión. La transcripción debe estar firmada por el presidente de la asociación y el guardián de minutos. Si varios presidentes estaban activos, el último presidente de la reunión firma la transcripción completa. Cada miembro tiene el derecho de ver la transcripción.

(9) Está expresamente permitido tomar minutos mediante grabación de cinta. En el caso de la toma de decisiones telefónicas, en el ámbito de dicha conferencia telefónica, es obligatorio que un miembro de la junta tome minutos.

Sección 10 Disolución de la asociación

- (1) La asociación puede ser disuelta por una resolución de la reunión de miembros.
- (2) La liquidación se lleva a cabo por el consejo.
- (3) En el caso de la liquidación de la asociación, o el cese de su anterior propósito, los activos de la asociación caen en Dt. Krebshilfe e. V.

Sección 11 Cláusula final

Las cláusulas de este estatuto que sean nulas o ineficaces, no afectan la efectividad y legalidad de las demás especificaciones y los estatutos restantes en su totalidad. La cláusula nula y sin efecto y / o ineficaz será reemplazada por una especificación legal que se acerque lo más posible a su significado.